	ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	Código: ABS-FOR-28
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL No. 1 DEL CONTRATO 2023 - 018

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMA DE VALVULAS DE PLANTA LOMA QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

Los suscritos, JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 quien en su calidad de Directora del Proyecto Aguas del Atrato de **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, de conformidad con la Circular No. 043 de septiembre 1 de 2024 emitida por la Junta Directiva, obra en nombre y representación de esta entidad, y que para efectos de la presente modificación se denominará **ANPEM** y WBEIMAR JESUS ZUÑIGA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía 1018465003, representante legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S., que para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra la presente modificación de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto de la modificación.


- **Plazo.** Se amplía el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses desde el 23 de junio hasta el día 23 de agosto del 2023.

SEGUNDA: Garantías. Para la formalización de la presente modificación, es necesario que EL CONTRATISTA ajuste las cuantías y las vigencias de los amparos de las garantías requeridas en las condiciones particulares de la solicitud de oferta.

TERCERA: Exoneración de responsabilidades. Se declara GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S., exonera de toda responsabilidad a **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Por lo tanto, no habrá lugar a indemnización alguna por parte de GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S., toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación son los únicos que **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, deberá reconocer.

CUARTA: Gastos de formalización. Los gastos que implique la formalización de esta modificación son por cuenta de EL CONTRATISTA.


QUINTA: Vigencia del contrato. Las cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas por esta acta, siguen vigentes en su integridad. Para constancia se firma en Bogotá por EL CONTRATISTA el 22/06/2023 y por **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, el 22/06/2023.

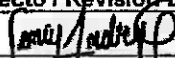
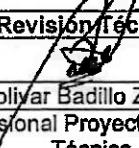
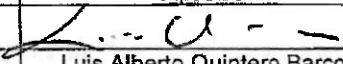
	ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	Código: ABS-FOR-28
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS LLÓREDA
 Directora del Proyecto Aguas del Atrato (e)


WBEIMAR JESUS ZUÑIGA DUQUE
 Representante legal
 GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S.

Proyectó / Revisión Legal	Revisión Técnica	Aprobó
 Sonia A. González Guiceno Profesional Proyecto Gestión Jurídica	 Bolívar Badillo Zúñiga Profesional Proyecto Gestión Técnica	 Luis Alberto Quintero Barco Líder Gestión Técnica (e)